



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 04 de setiembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 232-2024-CU.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de setiembre de 2024, tratada la Resolución N° 234-2023-CU del 12 de setiembre de 2023, sobre la actualización de la conformación de la Comisión de Elaboración del Plan Maestro de la Sede Ventanilla de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116 del normativo estatutario, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; el Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, mediante Ley N° 31422 se declara de interés nacional la construcción de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de promover nuevas oportunidades de acceso a la educación superior universitaria, el fortalecimiento de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la competitividad y el capital humano en la región Callao;

Que, por Resolución N° 138-2023-CU, del 15 de junio de 2023, el Consejo Universitario aprobó la conformación de la Comisión de elaboración del Plan Maestro de la Sede Ventanilla de la Universidad Nacional del Callao 2023-2033, acto administrativo que fue modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 234-2023-CU;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de setiembre de 2024, tratada la Resolución N° 234-2023-CU del 12 de setiembre de 2023, sobre la actualización de la conformación de los miembros de la Comisión de Elaboración del Plan Maestro de la Sede Ventanilla de la Universidad Nacional del Callao, los señores consejeros efectuaron sus observaciones correspondientes y consideraron oportuno la conformación de una Comisión encargada de proponer y efectuar, según corresponda, las acciones para la implementación de la Sede Ventanilla de la Universidad Nacional del Callao, considerando oportuna la participación de personal académico, personal administrativo, y la participación en calidad de invitados, de dirigentes de la sociedad civil organizada en la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de setiembre de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESUELVE:

- 1° CONFORMAR** la Comisión para la implementación de la Sede Ventanilla de la Universidad Nacional del Callao, considerando oportuna la participación de personal académico, personal administrativo, y la participación en calidad de invitados, de dirigentes de la sociedad civil organizada en la Provincia Constitucional del Callao, según el siguiente detalle:

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Vicerrector de Investigación

(Presidente)

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
Vicerrector Académico

Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora de la Dirección General de Administración

Ing. ALEX MAYLLE SARAIVA
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Mag. JUAN CARLOS COLLADO FELIX
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Abog. JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA
Asesor del despacho rectoral

Sr. LIBORIO TAFUR MELENDEZ **(Invitado)**
Presidente de la Asociación para el Desarrollo y la Ecología de los Pueblos de la Panamericana Norte – Región Callao.

Sr. MANUEL SEGUNDO ALBERTO MEZA BUSTAMANTE **(Invitado)**
Secretario de la Asociación para el Desarrollo y la Ecología de los Pueblos de la Panamericana Norte – Región Callao.

- 2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.